

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**CONGRESO NACIONAL**  
 SENADO  
 SENADO (01)

Partida	: 02
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		41.488.978
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		300.777
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		258.824
	99	Otros		41.953
09		APORTE FISCAL		41.188.201
	01	Libre		41.188.201
		GASTOS		41.488.978
21		GASTOS EN PERSONAL	02,07	22.734.651
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,06	5.292.616
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		105.014
	01	Prestaciones Previsionales		105.014
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.738.055
	01	Al Sector Privado		712.694
	009	Aplicación Ley N° 19.672		712.694
	03	A Otras Entidades Públicas	04	11.964.138
	001	Personal Apoyo Senadores		3.950.924
	002	Asesoría Externa Senadores		1.545.730
	003	Gastos Operacionales Senadores		4.295.448
	004	Personal Apoyo Comités		471.328
	005	Asesoría Externa Comités		441.222
	006	Gastos Operacionales Comités		11.448
	007	Otras Transferencias	05	1.248.038
	07	A Organismos Internacionales		61.223
	001	Asociación de Congresos		61.223
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		618.642
	04	Mobiliario y Otros		14.420
	05	Máquinas y Equipos		335.059
	06	Equipos Informáticos		93.173
	07	Programas Informáticos		175.990

**GLOSAS :**

01 Dotación máxima de vehículos

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**CONGRESO NACIONAL**  
 SENADO  
 SENADO (01)

Partida	: 02
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Constituirán ingresos propios los recursos que se perciban por el uso de los Salones o Salas de los edificios de Valparaíso o Santiago que se faciliten a partidos políticos con representación parlamentaria u organismos de relevancia nacional para actos institucionales, según lo determinen los respectivos reglamentos internos que cada Corporación dicte. En el referido reglamento se determinará los valores a cobrar, considerando la recuperación de los gastos estimados en que incurre cada Cámara, así como las características del certificado que se entregará al usuario, con el cual éste acreditará el egreso de fondos para todos los efectos legales. Tendrán la misma calidad la recuperación de gastos por servicios efectuados por las Corporaciones, según lo determinen los órganos internos competentes.

- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 370
  - b) Autorización máxima para gastos en viáticos 5.629
    - En territorio nacional, en Miles de \$
    - En el exterior, en Miles de \$ 194.254
  - c) Convenios con personas naturales 28
    - N° de personas
    - Miles de \$ 132.948
  - d) El Senado informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.
- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento 80.309
    - Miles de \$
- 04 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos relacionados con la contratación de personal de apoyo, asesorías externas y gastos operacionales para los Senadores y Comités. No obstante y conforme a los principios que rigen la actividad parlamentaria, el monto, el destino, la reajustabilidad y los criterios de uso de los fondos públicos destinados por el Senado a financiar el ejercicio de la función parlamentaria, serán los determinados por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, siempre y cuando esto no supere el monto global presupuestado.
- 05 Incluye hasta \$ 404.012 miles para contratar personal que se desempeñe en TV Senado, en la modalidad jurídica prevista en el artículo 3° A, de la Ley N° 18.918.
- 06 El Senado informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del gasto asociado a los diferentes mecanismos de transmisión empleados por el Canal del Senado.
- 07 Incluye los recursos necesarios para el financiamiento de la dieta parlamentaria de los 43 Senadores, de acuerdo con la Ley N° 20.840.